

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Sitel Ibérica Teleservices, Sociedad Anónima Unipersonal", contra doña Virginia Roma Nieto, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la empresa demandante la suma de 359,84 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Virginia Roma Nieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.881/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 397 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosángela María Borges, contra la empresa "Para Comer Milénium, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 57 de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosángela María Borges, contra la empresa "Para Comer Milénium, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 218,77 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se declara, si hubiere lugar a ello, la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Para Comer Milénium, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.857/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Rubio Gonzalo, contra "Inversiones Shadow, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.475 de 2008, se ha acordado citar a "Inversiones Shadow, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Inversiones Shadow, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.691/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 124 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Navarro Salazar, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 62 de 2009

En la ciudad de Madrid, a 4 de febrero de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Miguel Navarro Salazar, que comparece, y de otra, como demandados, "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", que no com-

parece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Miguel Navarro Salazar, frente a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido verificado el 12 de septiembre de 2008, condenando a la demandada a que, a su opción, y dentro del plazo legal, readmita al demandante en sus anteriores condiciones de trabajo o le indemnicen en la suma de 5.634,49 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados desde el 12 de septiembre de 2008 hasta la notificación de la presente, a razón de 125,21 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19 de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", agencia de calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.972/09)